LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020

"Servicio de Medición de Parámetros Geométricos de Vía Renovada de la Línea General Belgrano"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES 5
ARTÍCULO 1°: CONTRATANTE 5
ARTICULO 2°: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 5
ARTICULO 3°: OBJETO DE LA LICITACIÓN 5
ARTÍCULO 4°: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS 5
ARTÍCULO 5°: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO. 5
ARTÍCULO 6°: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN. ORDEN DE COMPRA. CANTIDADES 6
ARTICULO 7°: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 7
ARTICULO 8°: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA. 7
ARTÍCULO 9°: VALIDEZ DE LAS OFERTAS 7
ARTÍCULO 10°: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN 7
ARTÍCULO 11°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD 8
ARTÍCULO 12°: INCOMPATIBILIDADES 8
ARTÍCULO 13°: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA 8
ARTÍCULO 14°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. 9
ARTÍCULO 15°: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 9
ARTÍCULO 16°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 13
ARTÍCULO 17°: PRESENTACIÓN ÚNICA 13
ARTÍCULO 18°: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 14
ARTÍCULO 19°: ADJUDICACIÓN 15
ARTÍCULO 20°: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 15
ARTÍCULO 21°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 15
ARTICULO 22°.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS. 16
ARTÍCULO 23°: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. 16
ARTÍCULO 24°: INCUMPLIMIENTO – MULTAS 17
ARTÍCULO 25°.- GARANTÍA DE INDEMNIDAD. 18
ARTÍCULO 26°: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE. 18
ARTÍCULO 27°: CONTROL DE TERCEROS. REQUISITOS. PLATAFORMA INFORMÁTICA ONLINE 18
ARTÍCULO 28°.- MATERIALES A UTILIZAR 19

ARTÍCULO 29°.- SUBCONTRATACIÓN 19
ARTÍCULO 30°: SEGUROS 20
ARTÍCULO 31°: DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES 21
ARTÍCULO 32°.- DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD. 21
ARTÍCULO 33°.- RESCISIÓN DEL SERVICIO. 22
ARTÍCULO 34°.- DOMICILIO – JURISDICCIÓN 22
ARTÍCULO 35°.- NORMATIVA VIGENTE 22
SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO 23
SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 24
SECCIÓN 4 – ANEXOS 38
Anexo I: Carta de Presentación 38
Anexo II: Formulario DDJJ de Habilidad para Contratar 39
Anexo III: Formulario DDJJ Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional 40
Anexo IV: Formulario DDJJ de Intereses – Decreto N° 202/2017 41
Anexo V: Formulario de Propuesta 46
Anexo VI: DD.JJ. de Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley N° 27.437 47
Anexo VII: Garantía de Indemnidad 48
Anexo VIII: Presentación Única 49
Anexo IX Control de Terceros 50
Anexo X: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A. 56
Anexo XI: Declaración jurada de Confidencialidad 57
Anexo XII: Declaración jurada Conocimientos y Aceptación de los Documentos Licitaros 58

DATOS DEL LLAMADO

GERENCIA DE SERVICIOS	BELGRANO CARGAS Y LOGÌSTICA S.A.		
Tipo:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL	N°03	Ejercicio: 2020
Clase:	DE ETAPA UNICA		

Solicitudes de Pedido N°	50-9086

Rubro Comercial	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Objeto de la contratación	"Servicio de Medición de Parámetros Geométricos de Vía Renovada de la Línea General Belgrano"

Para CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN hasta el día 31/01/2020 (inclusive). **Para la OBTENCION DEL PLIEGO hasta el día 29/01/2020 (inclusive).**

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8072.	**Hasta el 07 de febrero de 2020, 15:00 hs.**

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8072.	**07 de febrero de 2020 a las 15:30 hs.**

SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°: CONTRATANTE.

El contratante se denomina Belgrano Cargas y Logística S.A. (en adelante BCyL S.A.) C.U.I.T N° 30-71410144-3, con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2° Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel (011) 6091-8000.

ARTICULO 2°: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La presente contratación se regirá por el siguiente procedimiento de selección:

Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional
N°/Ejercicio	03/2020
Etapa	Única (Presentación de un Único Sobre)

ARTICULO 3°: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación Pública tiene por objeto la prestación del Servicio de medición de los parámetros geométricos Vía de la Línea General Belgrano; el servicio es "llave en mano" y consistirá en la medición de 473km detallados en las Especificaciones Técnicas, culminando el mismo con la entrega y aprobación del respectivo Informe que resulte del trabajo realizado.. Esta contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (en adelante PBCP) en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación y Ejecución de Suministros, servicios, locaciones y Concesiones de Uso (en adelante PBCG) y los demás instrumentos que integran la documentación licitaria de BCyL S.A.

Quien resulte adjudicatario del presente llamado deberá proveer el servicio "llave en mano" de acuerdo a las características y especificaciones que en esta documentación licitatoria se detallan.

ARTÍCULO 4°: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS

Los interesados deberán solicitar los Pliegos vía correo electrónico a laccinelli@bcyl.com.ar; previa comunicación de Razón Social, nombre y apellido de la persona de contacto y dirección de correo electrónico que se considerará válida para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

Importante: En ningún caso se aceptarán ofertas de empresas que hayan obtenido el presente pliego de forma distinta a la descripta ut supra.

ARTÍCULO 5°: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas en el domicilio de BELGRANO

CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en Av. Santa Fe N° 4636, piso 3° (C1425BHV) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) o vía correo electrónico a la a la dirección de correo electrónico laccinelli@bcyl.com.ar, del presente hasta el día 31/01/2020 (inclusive) indicando número y objeto de la licitación..

Las aclaraciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los convocados, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias.

En todos los casos las Circulares serán comunicadas a todos los oferentes/invitados que hayan solicitado los Pliegos hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 6°: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN. ORDEN DE COMPRA. CANTIDADES.

El presente llamado es de **Etapa: ÚNICA. (Presentación de un Único Sobre)**

La presente contratación se realiza bajo el régimen de Orden de Compra Cerrada por el transcurso de NOVENTA (90) días una vez adjudicada la orden de compra, conforme lo prevé el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como resultado del proceso Licitatorio un oferente resultará adjudicatario de una Orden de Compra de los servicios requeridos.

Para estar en condiciones de resultar adjudicatario, los Oferentes deberán superar, en primera instancia, la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de SOBRE ÚNICO. La admisibilidad y elegibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria, de los antecedentes de los Oferentes y del Precio Ofertado. A tales efectos se determina que el plazo de la presente contratación será desde la emisión de la Orden de compra.

Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA) y de los costos y gastos directos (operador, combustibles, mantenimiento, lubricantes, flete, etc.) e indirectos (incluidos seguros, utilidades, etc.), resultando inoponibles al BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. cualesquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas. Asimismo, no serán aceptadas variantes en las condiciones comerciales de contratación establecidas en el Art 22 del presente PCP. En ese sentido, los oferentes deberán tener la capacidad de proveer las soluciones a BCyL S.A., conforme las necesidades operativas que se presenten y de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

ARTICULO 7°: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Oferentes interesados que hayan obtenido la documentación licitatoria deberán presentar sus ofertas en la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO de la GERENCIA DE SERVICIOS, sita en Av. Santa Fe N° 4636, 3° Piso (1425) CABA, hasta el 07 de Febrero de 2020 a las 15:00 horas (Fecha de cierre de presentación de Ofertas).

Las ofertas se deberán presentar en UN (1) SOBRE CERRADO, el que deberá contener en su interior la oferta original completa y dos (2) copias, es decir, la oferta junto con toda la documentación requerida en ORIGINAL, DUPLICADO Y TRIPLICADO.

En caso de que algún oferente no presente la cantidad de ejemplares aquí solicitada, será intimado, a que en un plazo perentorio de veinticuatro (24) horas, dé cumplimiento con lo solicitado en el presente, bajo apercibimiento de desestimación de oferta.

El SOBRE llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional N° 03/2020
"Servicio de Medición de Parámetros Geométricos de Vía Renovada de la Línea General Belgrano"
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
SOBRE ÚNICO

ARTICULO 8°: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.

El día 07/02/2020 de Febrero de 2020 a las 15:30 horas se realizará el Acto de Apertura de Ofertas en Av. Santa Fe N° 4636, 3° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°: VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por SESENTA (60) días contados a partir del Acto de Apertura de Ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 10°: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.

El SOBRE presentado por el oferente como mínimo deberá contener la documentación detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la oferta ante la ausencia de cualquiera de dichos documentos:

- El Formulario de Propuesta completo ('SECCIÓN 4 - Anexo V')
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, (Artículo 14°)

ARTÍCULO 11°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el Oferente deberá haber recibido el Pliego y no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigo con BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y/o sus accionistas, Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E) y/o Administración de Infraestructura S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o el Estado Nacional y/o sus organismos descentralizados. Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. o las obligaciones del Oferente; o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras; o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la contratación.

ARTÍCULO 12°: INCOMPATIBILIDADES

Los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.

ARTÍCULO 13°: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

La cotización deberá realizarse en PESOS únicamente, discriminando el IVA. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los trabajos.

Los oferentes deberán cotizar por LA TOTALIDAD DEL RENGLÓN. No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

El Formulario de Propuesta contenido en la 'SECCIÓN 4 – Anexo V' debe presentarse COMPLETO y debidamente firmado. No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida.

Los Precios ofertados se consideran fijos e invariables hasta que culmine la vigencia de la Orden de Compra.

El oferente deberá contemplar todos los gastos relacionados a éste servicio al momento de la cotización, ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

Por lo tanto, la Comisión de Evaluación considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de la cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y de los costos y gatos directos e indirectos (incluidos seguros, utilidades, materiales, mano de obra, equipos, fletes, elementos de seguridad, movilidad, etc.), que pudieran estar involucrados en la ejecución de la totalidad de la tareas objeto de la presente licitación, resultando inoponibles a BCyL S.A. cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en estos y otros conceptos similares o asimilables.

ARTÍCULO 14°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En atención a los montos y plazos involucrados, a los fines de la presente licitación, BCyL S.A solicitará una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta sin IVA incluido, a favor de Belgrano Cargas y Logísticas S.A. La póliza de caución deberá contar con la certificación correspondiente de facultades por Escribano Publico y su legalización cuando fuere realizada fuera de la jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15°: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

15.1. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento licitatorio. Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán debidamente firmadas (con firma en original, sin excepción alguna) y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los oferentes.

15.2. Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por una copia del correo electrónico por medio del cual BCyL le envió el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; presentando la información y documentación e información que a continuación se detalla:

A. **Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente**
   a) **Personería**
      i. **Personas físicas:**
         1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para

obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.

2. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

ii. **Personas Jurídicas:**

1. Denominación o Razón Social.
2. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
4. Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente
5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

iii. **Personas jurídicas en formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

iv. **Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:**

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)

c) Constancia del correo electrónico mediante el cual se le han enviado los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales.

d) Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

e) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 14° del presente Pliego. En caso de constituirla mediante un Seguro de Caución, el representante de la Compañía de Seguros que suscriba la póliza debe tener facultades suficientes, lo cual deberá ser certificado por Escribano Público (con intervención del Colegio de Escribanos en caso de jurisdicciones diferentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

f) Declaración Jurada, identificada en la 'SECCIÓN 4 – Anexo XII', en la que deberá señalarse que conoce y presta conformidad al contenido del PBCP y del PBCG que rigen la presente licitación, así como que renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante. También acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente pliego.

g) **Habilidad:** En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y/o Administración General de Puertos S.E.), de conformidad con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo II' que forma parte integrante del presente pliego.

h) **Judicial:** Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, conforme con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo III' que forma parte integrante del presente

Pliego, si mantienen o no juicios con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (FA.S.E.) y Administración General de Puertos S.E.), individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

i) Declaraciones Juradas de Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley N° 27.437 "RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES" y de la Ley 18.875 COMPRE NACIONAL. NORMAS REFERENTES A COMPRAS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL, de acuerdo a los modelos que obran en la 'SECCIÓN 4 – Anexo VI' del presente pliego y que forman parte de él.

j) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017 que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo IV' del presente pliego y que forma parte de él.

k) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión a Código de Conducta de BCyl que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo X' del presente pliego y que forma parte de él.

l) **Presentación Única,** en caso de corresponder, conforme el modelo obrante en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VIII'.

m) Declaración Jurada de Garantía de Indemnidad, de acuerdo al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VII' del presente pliego y que forma parte de él.

n) 'SECCIÓN 4 - Anexo XI' – Declaración Jurada de Confidencialidad.

A. **Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente**

1. De acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la 'SECCIÓN 3 – Especificación Técnica, el oferente deberá presentar una oferta técnica que contemple todos los requisitos técnicos descriptos en las especificaciones técnicas del presente documento detallando la Metodología de trabajo.
2. Deberá cumplir con las normas y planes de mantenimiento establecidos por BCyL S.A. y los organismos de Control. CNRT.
3. El oferente deberá incluir una nómina de las Empresas u organismos (Públicos o Privados) ubicados en el país donde los proponentes hayan realizado la provisión y prestado servicios con características iguales o similares a las solicitadas en este Pliego. Dicho listado deberá incluir: Denominación y domicilio de la empresa donde se realizó la entrega de los

productos e instalación de los mismos, fecha de realización y datos de contacto (nombre, apellido, cargo, teléfono, e-mail) de las personas que puedan ser consultada.

Nota: Toda aquella documentación que deba estar certificada, de acuerdo al presente Pliego, y que lo fuera por Escribano Publico de diferente jurisdicción a la de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., deberá ser asimismo legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente.

15.3. Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UT o Agrupaciones, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

15.4. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el que la Comisión Evaluadora considere conveniente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 16°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de la presente contratación se encuentran agregadas en la Sección 2, que forma parte integrante de este PBCP.

ARTÍCULO 17°: PRESENTACIÓN ÚNICA.

La documentación contemplada en el 'Artículo 15° Punto 2, inciso A, apartado a), se acompaña por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que hayan efectuado los interesados. En sucesivas presentaciones, sólo deberán presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 – Anexo VIII' del presente Pliego, en donde indiquen la licitación en la cual se ha entregado dicha documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original.

Se deja constancia que la documentación presentada **no deberá tener una antigüedad superior a los DOS (2) años de la fecha de apertura** de la presente licitación, fuera del plazo mencionado la documentación requerida deberá presentarse nuevamente.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, BCyL se reserva la facultad de requerir la presentación de la documentación detallada en el presente artículo cuando así lo estime corresponder.

La presencia de inconsistencias en los datos proporcionados será causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 18°: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

18.1. En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas.

Durante los DOS (2) días hábiles siguientes se otorgará vista a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

A efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente, llegando incluso a considerar inadmisible la oferta de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A.

En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considera necesarias para determinar la admisibilidad.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de DOS (2) días hábiles, o aquel que la Comisión considere pertinente, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por desestimada la propuesta.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

18.2. La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

ARTÍCULO 19°: ADJUDICACIÓN.

19.1 La contratación del servicio será adjudicado a la Oferta que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la cotización más conveniente a sólo criterio de BCyL S.A.

19.2. El resultado de la adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días de notificados.

19.3. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la MESA DE ENTRADA de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y serán resueltas en el plazo de CINCO (5) días hábiles. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

19.4. BCYL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

19.5 BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá avaluar el cumplimiento de los compromisos oportunamente asumidos por los oferentes, si los hubiere, pudiendo desestimar a la oferta de la empresa incumplidora.

ARTÍCULO 20°: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El plazo para el inicio de la prestación de los servicios requeridos por BCyL será a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

El plazo de ejecución total del servicio será dentro de los NOVENTA DIAS (90 DIAS) una vez adjudicada la orden de compra

El Servicio objeto de la presente Licitación Privada se prestara en la Línea Belgrano conforme fuera indicado en las Especificación Técnicas.

ARTÍCULO 21°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A la emisión de la orden de compra, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento de contrato, a entera satisfacción de BCyL, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, sin IVA INCLUIDO. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de Escribano Público correspondiente y deberá ser legalizada si el Escribano certificante fuese de una jurisdicción diferente a la de Belgrano Cargas y Logística S.A.

A tal fin, será condición obligatoria que, en caso de corresponder, el adjudicatario mantenga la Compañía de Seguros a la que haya recurrido originalmente, durante toda la vigencia de la presente contratación y para cada una de las presentaciones que tuviera que hacer.

ARTICULO 22°.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la fecha en que el proveedor haya presentado la factura correspondiente a la provisión del servicio, y el responsable del servicio en **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** emita la conformidad de aceptación respectiva.

Las facturas, deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Av. Santa Fe 4636, 3° Piso, CP 1425 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o, en caso de tratarse de factura electrónica deberá enviarse vía correo electrónico a cuentasapagar@bcyl.com.ar

Las facturas deberán ser emitidas por el oferente que haya resultado adjudicatario. No se aceptarán facturas emitidas directamente por el fabricante o terceros.

ARTÍCULO 23°: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

. Todos los trabajos que efectúe el Personal de la adjudicataria deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad de BCyL. Las faltas y/o incumplimiento a este punto serán motivos suficientes para que BCyL dé por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con BCyL. En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con BCyL, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. La Adjudicataria se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados. Asimismo, se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias. BCyL podrá solicitar la separación del personal de la Adjudicataria que no lo haga en forma debida. El Contratista cubrirá en forma

inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente para BCyL. Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

ARTÍCULO 24°: INCUMPLIMIENTO – MULTAS

24.1. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los Anexos que lo integran y/o la orden de compra en relación a esta Licitación Privada, dará derecho a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. a rescindir la misma de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. notifique fehacientemente al mismo su voluntad de resolverlo. En consecuencia, el Contratante procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

24.2. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente, frente al incumplimiento del adjudicatario a cualquiera de las obligaciones derivadas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso, de este Pliego y de cualquiera de los documentos contractuales, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. queda facultada para imponer al adjudicatario las multas establecidas conforme Artículo 25° en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso, las cuales serán computadas desde producida la notificación de la multa hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de la orden de compra.

En ese último supuesto, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. constituirá en mora al adjudicatario a través de un medio fehaciente. Las multas deberán abonarse de la misma forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso que rige la presente licitación, o en la forma que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. expresamente lo indique.

24.3. El proveedor del servicio compensara a Belgrano Cargas y Logística S.A. con un crédito equivalente al tiempo de servicio no prestado que excediese los SLA requeridos de tiempo de restauración y disponibilidad.

ARTÍCULO 25°.- GARANTÍA DE INDEMNIDAD.

Conjuntamente con su oferta, el Oferente deberá presentar una Garantía de Indemnidad conforme el modelo obrante en la SECCIÓN 4 – Anexo VII', la que deberá estar firmada por el Presidente o Representante Legal. En dicha carta de indemnidad el Oferente deberá asumir su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del Proveedor y/o subcontratistas, en relación al servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos y/o, que se utilicen para la prestación de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del Proveedor, contra BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el Proveedorhaya finalizado con la prestación del servicio.

ARTÍCULO 26°: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE.

El contratista se obliga a observar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por las normas tributarias, civiles, laborales, previsionales y de la seguridad social. El contratista será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal de modo tal que no exista responsabilidad solidaria por parte de BCyL S.A. El contratista se obliga a mantener totalmente indemne a BCyL S.A. a sus accionistas, directores, síndicos y a toda persona física o jurídica vinculadas o relacionadas con esta en caso de existir cualquier reclamo de personal propio afectados al servicio que le preste a BCyL S.A.. El contratista se obliga a contar con seguro de vida y ART de empresas de primera línea de mercado contratado en beneficio de su personal afectado al cumplimiento del presente contrato. Si existiera reclamo por parte del personal del PROVEEDOR en perjuicio de BCyL S.A., esta última podrá retener pagos pendientes hasta que se le garantice la indemnidad estipulada.

ARTÍCULO 27°: CONTROL DE TERCEROS. REQUISITOS. PLATAFORMA INFORMÁTICA ONLINE

La documentación laboral que el Proveedor deberá remitir en los plazos establecidos al Área de Control de Terceros.

<u>Consideraciones Generales:</u>

De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Proveedor o Contratista, deberá entregar la documentación solicitada para realizar los trabajos de obras o servicios descriptos en la Orden de Compra o Contrato. La administración y control de la documentación la realiza el Sector de Control de Terceros y se implementa por intermedio de un sistema web denominado "CERTRONIC" (www.certronic.com.ar).

BCyL S.A. generará al Proveedor adjudicatario un usuario para que cargue la información de Control de Terceros en la plataforma informática online Certronic. El Proveedor adjudicatario se compromete a utilizar dicha plataforma, siendo su responsabilidad proveerse el servicio de acceso a Internet.

ARTÍCULO 28°.- MATERIALES A UTILIZAR.

Todos los materiales deberán ser suministrados por quien resulte ser el adjudicatario y su costo deberá estar incluido dentro de los ítems del Formulario de Propuesta Económica, conforme lo establecido en el Formulario de Propuesta completo ('SECCIÓN 4 - Anexo V')

Asimismo, el adjudicatario deberá proveer todo lo necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos que se realicen según lo estipulado en el Formulario de Propuesta completo ('SECCIÓN 4 - Anexo V').

ARTÍCULO 29°.- SUBCONTRATACIÓN

En caso que el proveedor subcontrate personal, previo a ello, deberá notificar fehacientemente a BCyL de dichas intenciones y contar con su expresa aprobación.

El oferente podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA PORCIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. al momento de presentar su oferta, conjuntamente con toda la documentación del subcontratista donde se acrediten los requisitos solicitados a los oferentes. En base a dicha documentación, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación.

El contratista es el principal obligado ante Belgrano Cargas y Logística S.A. respecto de la ejecución global del contrato y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El proveedor será el responsable de controlar y hacer le cumplir al subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al proveedor, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30 de la Ley 20.744 y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión –ya sea con dolo o culpa- por parte del subcontratista hacia

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., será considerado el contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al subcontratista.

ARTÍCULO 30°: SEGUROS

El Proveedor deberá cumplir todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. se reserva el derecho de exigir con relación a higiene y seguridad en el trabajo, brindando la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las actividades que el Proveedor desarrolle en los inmuebles de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

Asimismo, el Proveedor deberá contar con las siguientes coberturas durante todo el período de la presente contratación y tiene la obligación de presentar las constancias de cobertura y pago correspondientes antes de comenzar a brindar los servicios, de acuerdo a lo indicado en la SECCIÓN 4 - ANEXO IX.

Seguro de Vida Obligatorio: para todo el personal afectado al servicio contratado, de acuerdo a Decreto N° 1567/74, sucesivas y modificatorias, adjuntando nómina del personal incluido en el seguro.

Seguro de Riesgos del Trabajo: El Proveedor deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) celebrado en el marco de La Ley de Riesgos de Trabajo N° 26.773, sucesivas y modificatorias, asimismo debiendo presentar toda la nómina del personal incluido en el seguro, que será el afectado al objeto de la presente Licitación.

Seguro de Responsabilidad Civil: Antes de iniciar los trabajos, el Proveedor tiene **la obligación** de presentar póliza de seguro de responsabilidad civil, mediante la cual debe contemplar responsabilidad civil respecto de terceros, daños a personas y/o bienes de terceros, accidentes, hechos u actos en que participaran el Proveedor o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de la contratación realizada.

Dicha póliza de seguro se emitirá por una suma total asegurada de $ 5.000.000,00 Pesos argentinos y deberá contener además la "Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada".

Seguro de Accidente Personal: Cuando el personal no esté en relación de dependencia el Proveedor tiene la obligación de presentar póliza de seguro de accidente personal por PESOS SEISCIENTOS MIL $600.000.

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. como asegurado adicional o coasegurado;

- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Proveedor en contra o respecto de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., mediante la correspondiente "cláusula de no repetición";
- Incluir la indicación de que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. será notificada por escrito con QUINCE (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Proveedor deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. de manera fehaciente y dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24 hs) de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Proveedor proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

ARTÍCULO 31°: DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES.

El Contratista tomará todos los recaudos y precauciones necesarias a fin de evitar daños a las instalaciones de BCyL, al personal que depende de él, a los de BCyL, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. A tal efecto deberá acreditar la contratación de los seguros que cubran dichas contingencias, conforme se detalla en el Art. 28° del presente. No obstante ello, el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, quien responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas y/o bienes de BCyL y/o terceros; aunque dichos daños pudieran provenir de la acción de su personal y/o elementos instalados, y/o por causas eventuales. BCyL podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas, y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

ARTÍCULO 32°.- DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD.

Todas aquellas personas que presten el servicio objeto de esta licitación, a las órdenes del contratista y el propio contratista, deberán presentar, dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, una DECLARACIÓN JURADA, conforme el modelo obrante en la ('SECCIÓN 4 - Anexo XI"), por la que se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de información, contenido, comunicación, hechos o cualquier acontecimiento de los que tomen conocimiento en oportunidad de prestar el servicio y/o que se relacionen directa o indirectamente con los servicios descriptos en la Orden de Compra y en las instalaciones de BCYL S.A.

Toda vez que se produzcan reemplazos y/o incorporaciones de personal bajo las órdenes del adjudicatario, deberán presentar la DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD, como mínimo VEINTICUATRO (24) horas antes de cada reemplazo y/o incorporación.

ARTÍCULO 33°.- RESCISIÓN DEL SERVICIO.

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá rescindir el presente servicio en cualquier momento del plazo de contratación por insatisfacción en su cumplimiento, por causas de fuerza mayor o bien sin justificar causa, y sin que esto genere derecho a reclamo de indemnización de ninguna índole por parte de la empresa proveedora.

Para ello, solo bastará en informar en forma fehaciente con un plazo no menor de TREINTA (30) días corridos.

ARTÍCULO 34°.- DOMICILIO – JURISDICCIÓN

El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo y para toda divergencia relacionada con la presente licitación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

ARTÍCULO 35°.- NORMATIVA VIGENTE

Todos los documentos que integran la presente contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

1. La orden de compra emitida por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
2. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares aclaratorias/modificatorias emitidas por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
3. El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de uso aplicable en la presente contratación.
4. La oferta presentada por el oferente adjudicado por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
5. Norma de Compra Belgrano Cargas y Logística S.A.
6. El Código Civil y Comercial de la Nación.

SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020

"Servicio de Medición de Parámetros Geométricos de Vía Renovada de la Línea General Belgrano"

Tipo de Licitación: DE ETAPA ÚNICA

Cronograma del llamado a Licitación

14 y 15 de Enero de 2020 Publicidad del llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación

A partir del 14 de Enero de 2020 Publicidad del llamado a Licitación en la página web de COMP.AR (https://comprar.gob.ar/).

A partir del 14 de Enero de 2020 Publicidad del llamado a Licitación en la página web de BCyL S.A. (https://www.bcyl.com.ar/)

07 de Febrero de 2020 – 15hs. Cierre de presentación de Ofertas

Fecha y Lugar de Apertura

07 de Febrero de 2020 – 15:30hs.

Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA – (54-11) 6091-8000

Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto total de la Orden de Compra sin IVA incluido.

SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

ESPECIFICACIONES EQUIPO DE MEDICION PARAMETROS GEOMETRICOS DE VIA

SEGÚN NORMA TECNICA DE TRANSPORTE FERROVIARIO "REQUISITOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LA VIA":

1. **Situación de la línea Belgrano :**

Básicamente tenemos dos tipologías de vía , una convencional con durmientes de madera con una extensión de 2766 kms y otra renovada con durmientes de Hormigón en plena ejecución que van a completar 1695 kms de vía nueva.

La vía de Hormigón que se está construyendo en la red del Belgrano ha sido diseñada para una velocidad de 90 km/h y para una capacidad portante de 22 t/e.

El tramo de vía renovada que hoy requiere mayor atención de mantenimiento es el que se construyó en la etapa 2009/2011 donde ya observamos problemas por falta de mantenimiento.

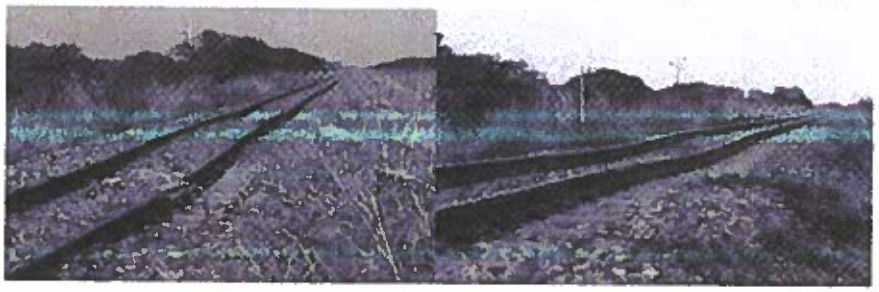

Tramos prioritarios a medir:

Talavera – Taco Pozo C12 – 55 kms

Los Pirpintos – A. Terai C12 – 146 kms

A.Terai-Las Breñas C3 – 57 kms

Santurce-Naré C- 127 kms

Timbues – Coronda F1 - 88 kms

Planes de mantenimiento:

El mantenimiento de las vías renovadas de hormigón se debe realizar bajo el esquema de "MANTENIMIENTO POR ESTADO" según lo establecido por la nueva norma vigente.-

Se elaboran Planes anuales por corredor que se informan al organismo de Control CNRT

Estos Planes y su avance se reportan bimestralmente a CNRT.-

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

VIAS RENOVADAS A 22 T/E

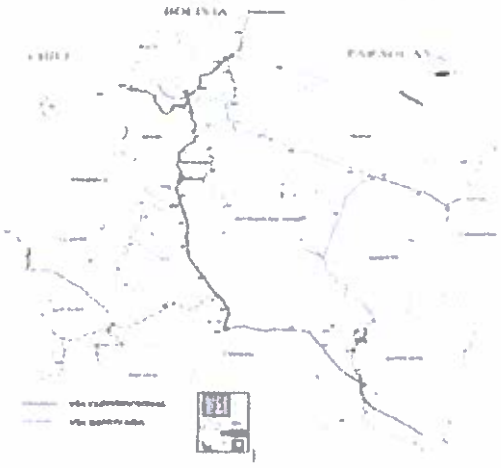

- *VIA RENOVADA 1695 KMS (22 T/E)*
- VIA CONVENCIONAL 2766 KMS (17 T/E)

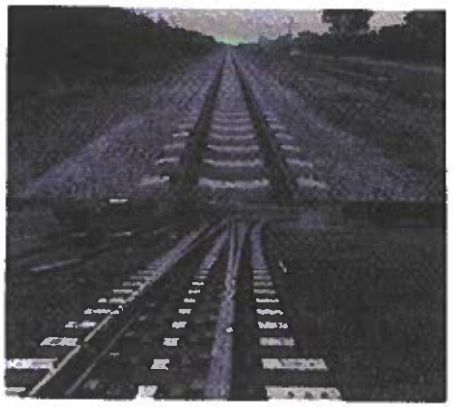

NUEVO ESQUEMA DE MANTENIMIENTO DE VIAS RENOVADAS PLANIFICADO POR BCYL.

1) AUSCULTACION , MEDICION DE PARAMETROS GEOMETRICOS Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO POR ESTADO CON EQUIPO AUSCULTADOR PESADO (DRESSINA) + EQUIPOS DE MEDICIÓN MANUAL

2) MANTENIMIENTO MECANIZADO PESADO ,MANTENIMIENTO PREVENTIVO. CON 2 EQUIPOS (BATEADORA , PERFILADORA Y ESTABILIZADOR) – ESTA TAREA SE PROPONE TERCERIZAR SEGÚN PLAN DE MANT

3) TAREAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR POR LAS BASES DE MANTENIMIENTO QUE COMPRENDEN LOS TRABAJOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN

- CORRECCION DE PARAMETROS GEOMETRICOS (NIVELACION ALINEACION ALABEO, PERALTE)
- REEMPLAZO DE MATERIALES
- AJUSTE DE FIJACIONES
- MANTENIMIENTO DEL PERFIL DE VIA
- MANTENIMIENTO DE VIAS CONVENCIONALES EN DESVIO DE CRUCES Y PLAYAS DE MANIOBRA
- DESMALEZADO PLAYAS,VIAS AUXILIARES Y ROMBO DE VISIBILIDAD
- PAT (PUNTADA A TIEMPO)
- PAR
- ATENCION DE EMERGENCIAS
- NIVELACION Y AJUSTE DE ADK
- MANTENIMIENTO OA

CUADRILLAS

ES NECESARIO CONTAR CON EL EQUIPO AUSCULTADOR DE MEDICION CONTINUA PARA PLANIFICAR EL MANTENIMIENTO POR ESTADO SEGÚN EXIGENCIAS NUEVA NORMA DE MANTENIMIENTO

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

2. **Equipo de medición , necesidades y parámetros a medir según norma vigente :**

   Se destacan a continuación los artículos más relevantes de la nueva normativa donde se describen los tipos de Inspecciones y parámetros a medir:

Artículo 1.- Inspección periódica del estado general de la vía

Con el objeto de verificar el estado general de la vía se distinguen las siguientes tareas de Inspección que deben llevarse a cabo utilizando los medios y recursos necesarios:

A. Inspección geométrica.

B. Medida de aceleraciones.

C. Recorridos de vigilancia a pie - Verificación de los materiales de la vía.

D. Recorridos de vigilancia en cabina de tren.

E. Control ultrasónico de los rieles.

Artículo 3.- Registros de las Inspecciones

A. Cada ferrocarril mantendrá un registro de cada inspección llevada a cabo sobre la vía de acuerdo a lo establecido en la presente regulación.

B. Cada registro de inspección deberá ser confeccionado en el día que fue hecha la inspección y firmado por la persona que la haya efectuado. Los registros deberán especificar la vía inspeccionada, fecha de la inspección, ubicación y naturaleza de cualquier defecto significativo hallado y en su caso las acciones tomadas por la persona que efectúa la inspección. El ferrocarril retendrá al menos una copia de cada registro en la jefatura zonal por, como mínimo, cinco años después de la inspección cubierta por el registro.

Artículo 1.- Inspección geométrica

Esta inspección se debe realizar en forma cíclica con una periodicidad variable en función de las condiciones de explotación de la vía. La forma de calcular la periodicidad varía según si la vía está construida con durmientes de madera o de hormigón.

En la presente norma se considera que dos inspecciones consecutivas son distintas cuando media al menos un mes calendario de intervalo entre ellas.

La inspección geométrica deberá registrar al menos los siguientes parámetros:

1. Trocha.

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

2. Peralte.
3. Alineación en planta.
4. Nivelación longitudinal.
5. Alabeo.
6. Galibo de vía.
7. Radio de curva.
8. Sistema de fijaciones.
9. Posicionamiento de defectos mediante GPS.

Para el caso de infraestructuras de vía constituidas con durmientes de hormigón, se deberán medir todos los parámetros geométricos bajo carga, con una carga aplicada en el punto de medición del riel equivalente a una carga vertical mínima de 10 toneladas por eje. Si la vía es medida sin carga, para determinar el cumplimiento de los requisitos de esta Norma, al valor medido debe adicionarse el movimiento del riel al aplicarse la carga.

Asimismo, conforme lo indicado en el TÍTULO IV -, deberá realizarse el registro continuo de todos los tramos de vía con durmientes de hormigón. El registro continuo de la vía implica tomar al menos cada uno de los parametros geometricos de la via cada 25 cm.

Para determinar la periodicidad con que debe ser inspeccionado cierto tramo de vía con durmientes de hormigón, debe primeramente calcularse la carga ficticia que circula sobre el mismo mediante la siguiente fórmula, semejante a la que se define en la Norma Técnica de Vía y Obra - NTVO N° 1 pero extrapolada a un año calendario.

TB = 365 * (TV *V/100 + TM PE/18D)

Siendo:

TB = Carga ficticia en millones de toneladas brutas remolcadas anuales.

Tv = Es la carga real del tráfico de pasajeros, medido en toneladas brutas remolcadas diarias del Día hábil representativo de la mayor carga.

V = Es la velocidad máxima (en km/h) admisible del o de los trenes más rápidos (con exclusión de los coches motor); el factor (V/100) será tomado igual a uno para valores de V ≤ 100 km/h.

Tm = Es la carga real del tráfico de cargas, medido en toneladas brutas remolcadas diarias del día representativo de la mayor carga.

Pe = Es el peso máximo del eje equipado, con ruedas de diámetro D (en toneladas).

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

D = Es el diámetro (en m) mínimo de las ruedas de los vagones preponderantes, que circulan sobre la Linea.

Tabla 2 Diámetro de las ruedas según trocha.

	Trocha (mm)		
	1676	1435	1000
Diámetro de la rueda	0.94 m	0.94 m	0.68 m

Ingresando en la siguiente tabla con el valor calculado de la carga ficticia TB y la velocidad máxima del tramo, se obtendrá la periodicidad de inspección de cada tramo de vía con durmientes de hormigón. En caso de obtenerse resultados diferentes con TB y la Velocidad máxima, se adoptará la menor periodicidad o mayor frecuencia de inspecciones.

Tabla 3 Periodicidad de prospección con el vehículo de registro continuo de vía, en vías con durmientes de hormigón.

Periodicidad	TB	Velocidad máxima
6 - 7 meses	TB > 15 MT	V > 160 km/h
9 - 10 meses	10 MT < TB ≤ 15 MT	120 km/h < V ≤ 160 km/h
13 - 14 meses	5 MT < TB ≤ 10 MT	100 km/h < V ≤ 120 km/h
18 meses	TB ≤ 5 MT	V ≤ 100 km/h

Siendo:

MT: millones de toneladas brutas remolcadas.

V: velocidad en km/h.

Requisitos de Seguridad para las vías con durmientes de Hormigón:

La Operación de mantenimiento de vía ha sido modificada en cuanto a filosofía, pasando de operaciones de mantenimiento cíclico a la de "mantenimiento según el estado de la vía" que mediante una vigilancia permanente permite determinar los momentos precisos en los que ha de ser intervenida para reacondicionar cada uno de los elementos que lo necesite, dotándolos para que el conjunto pueda seguir desempeñando el servicio requerido por el tráfico.

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

Para lograr estos fines, es necesario contar con la existencia de programas que definan y ordenen las acciones del control de vigilancia de la vía y las coordine con los trabajos de reparación correspondientes. Como consecuencia, los trabajos de conservación propiamente dichos, se realizan solamente cuando son indispensables y en el momento oportuno.

Para que esa vigilancia sea efectiva es preciso llegar a tener un conocimiento exhaustivo del estado de la vía y su seguimiento de la evolución. Para efectuar los trabajos de conservación es indispensable que las intervenciones sean efectivas. En estas premisas se basa el correcto funcionamiento del binomio vigilancia-conservación de la vía según su estado.

Una característica importante de la aplicación del mantenimiento según estado, al tener el conocimiento del estado real de cualquier punto de la vía y de su evolución, es que posibilita la realización de una programación y control centralizados ya que las herramientas informáticas del vehículo registrador de vía posibilitan la optimización de los recursos a nivel de red y su control a posteriori para corregir posibles defectos a nivel local.

Artículo 2.- Condiciones

Las condiciones básicas para la aplicación de éste título son un conocimiento detallado y continuo del comportamiento real de la vía que se verifica mediante la vigilancia, control y registro del estado de las características de sus parámetros geométricos y del estado de sus elementos, la corrección de los defectos detectados cuando llegan a alcanzar los límites de intervención y la programación y control de la maquinaria pesada de vía, que radica en una optimización de sus intervenciones.

Para ello es necesario contar con un equipo autopropulsado y automatizado de registro continuo de la vía o en su defecto con un equipo de registro continuo manual.

En caso de no poder realizar el registro continuo de la vía, por indisposición o carencia de los equipos de registro continuo, en los plazos mandatorios (ver TÍTULO I -Capítulo 4 -Artículo 1.-), el Responsable Técnico del Área Vía (ver TÍTULO I -Capítulo 3 -Artículo 1.-) sera el responsable directo de la operación en las vías de su competencia, quien deberá presentar a la Autoridad de Control, dentro de los 90 días corridos contados desde la fecha de falta de disponibilidad del equipo de registro, un informe detallado de la situación de las vías afectadas por la falta del equipo de registro, indicando como mínimo la velocidad máxima permitida en dichas vías y el plazo en el que se remediará la situación. Asimismo, para evitar la falta de mantenimiento y como paliativo, deberá presentar ante la Autoridad de Control, el esquema de mantenimiento que aplicará durante tiempo necesario para su regularización.

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

Las vías afectadas por la falta de registro continuo, automáticamente quedarán precaucionadas a una velocidad máxima de 20 km/h, en caso de:

A. No presentarse a la Autoridad de Control el informe en el plazo establecido de 90 días.

B. Habiendo presentado el informe, no cumplirse con el plazo informado para su remediación.

La Autoridad de Control se reservará el derecho de objetar o no aceptar el plazo de remediación propuesto por el Responsable Técnico del Área Vía, en cuyo caso deberá ser notificado formalmente.

Se consideran tres indicadores para evaluar la geometría de la vía con durmientes de hormigón:

- Valores extremos de los defectos aislados.
- Desviación estándar sobre una longitud definida de 200 m.
- Valor medio.

A su vez, la clasificación de los defectos se categoriza según tres límites de intervención:

- **Límite de Acción Inmediata (LAI):** referido a los valores que, si se superan, requieren tomar medidas para reducir el riesgo de descarrilamiento a un nivel aceptable. Esto puede hacerse ya sea cerrando la línea, reduciendo la velocidad o corrigiendo la geometría de la vía.
- **Límite de Intervención (LI):** referido a los valores que, si se superan, requieren mantenimiento correctivo con vistas a que los límites de la acción inmediata no se alcancen antes de la siguiente inspección.
- **Límite de Alerta (LA):** referido a los valores que, si se superan, requieren que las condiciones de la geometría de vía se analicen y se tengan en cuenta en las operaciones de mantenimiento planificadas regularmente.

En los siguientes artículos se detallan los valores de cada límite para cada parámetro geométrico.

Sin perjuicio de la velocidad máxima adoptada, en todos los casos aplican las limitaciones de velocidad indicadas en: TÍTULO II -Capítulo 2 - "Limitaciones de peralte y velocidad en curva", TÍTULO II -Capítulo 7 -Artículo 1.- Rieles - Defectos, TÍTULO II -Capítulo 1 -Artículo 3.- Cruzamientos y TÍTULO IV -Capítulo 3 -Artículo 2.-. Sin perjuicio que se verifiquen los valores de los parámetros geométricos indicados a continuación, deberá cumplirse siempre con las prescripciones y tolerancias indicadas en la presente norma en lo referente al perfil del balasto, estado de los materiales etc.

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

Artículo 1.- Trocha

Las mediciones de trocha se realizarán tomando la distancia entre las cabezas de ambos rieles, en ángulo recto con los mismos y en un plano 14 milímetros debajo del plano de la superficie de rodadura, debiendo encontrarse dentro de los límites establecidos en las siguientes tablas. En caso de vías con sobreancho establecido, se tomará este como nominal.

Tabla 27 Vías con Trenes de Pasajeros - Trocha nominal 1000 mm

Velocidad (km/h)	Trocha nominal al valor pico [mm]					
	LA		LI		LAI	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
≤ 20	-3	17	-4	20	-6	22
20 < V ≤ 40	-3	15	-4	18	-5	20
40 < V ≤ 60	-2	13	-3	16	-4	18
60 < V ≤ 80	-2	12	-3	15	-4	17
80 < V ≤ 100	-1	10	-2	13	-3	15
100 < V ≤ 120	-1	10	-2	13	-3	15
120 < V ≤ 160	-1	10	-2	13	-3	15

Velocidad (km/h)	Trocha nominal a la Trocha promedio sobre 100m [mm]					
	LA		LI		LAI	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
≤ 20	N/A	12	N/A	14	N/A	16
20 < V ≤ 40	N/A	12	N/A	14	N/A	16
40 < V ≤ 60	-1	12	-2	14	-3	16
60 < V ≤ 80	-1	12	-2	14	-3	16
80 < V ≤ 100	-1	9	-2	11	-3	12
100 < V ≤ 120	-1	6	-2	8	-3	9
120 < V ≤ 160	-1	6	-2	8	-3	9

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

Tabla 29 Vías con Trenes de Carga - Trocha nominal 1000 mm

Velocidad (km/h)	Trocha nominal al valor pico [mm]					
	LA		LI		LAI	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
≤ 20	-3	15	-4	18	-5	20
20 < V ≤ 40	-2	13	-3	16	-4	18
40 < V ≤ 60	-1	10	-2	13	-3	15
60 < V ≤ 80	-1	10	-2	13	-3	15
80 < V ≤ 90	-1	10	-2	13	-3	15

Velocidad (km/h)	Trocha nominal a la Trocha promedio sobre 100m [mm]					
	LA		LI		LAI	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
≤ 20	N/A	10	N/A	12	N/A	13
20 < V ≤ 40	-1	10	-2	12	-3	13
40 < V ≤ 60	-1	10	-2	12	-3	13
60 < V ≤ 80	-1	10	-2	12	-3	13
80 < V ≤ 90	-1	10	-2	12	-3	13

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

Artículo 2.- Nivel longitudinal

La desviación respecto del nivel longitudinal medida en la ordenada media de una cuerda de 20,00 metros deberá estar dentro de los límites establecidos en las siguientes tablas.

Tabla 30 Vías con Trenes de Pasajeros

Velocidad (km/h)	Valor medio al valor pico [mm] – cuerda de 20 m			Desviación Estándar en cuerda de 20 m [mm]
	LA	LI	LAI	
≤ 20	20	35	55	2,3 a 3
20 < V ≤ 40	18	27	50	2,3 a 3
40 < V ≤ 60	17	25	40	2,3 a 3
60 < V ≤ 80	15	23	30	2,3 a 3
80 < V ≤ 100	15	20	26	1,8 a 2,7
100 < V ≤ 120	15	20	26	1,8 a 2,7
120 < V ≤ 160	13	17	23	1,4 a 2,4

Tabla 31 Vías con Trenes de Carga

Velocidad (km/h)	Valor medio al valor pico [mm] – cuerda de 20 m		
	LA	LI	LAI
≤ 20	20	27	50
20 < V ≤ 40	18	25	40
40 < V ≤ 60	17	23	30
60 < V ≤ 80	15	20	26
80 < V ≤ 90	15	20	26

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

Artículo 3.- Nivel transversal

La desviación respecto del desnivel transversal cero en vía recta, o del peralte proyectado o previsto en curvas circulares, entre dos transiciones o en las curvas de transición, deberá estar dentro de los límites establecidos en las siguientes tablas.

Tabla 32 Vías con Trenes de Pasajeros

Velocidad (Km/h)	Diferencias de nivelación transversal en valor absoluto [mm]								
	Trocha Ancha			Trocha Media			Trocha Angosta		
	LA	LI	LAI	LA	LI	LAI	LA	LI	LAI
≤ 20	12	14	18	12	14	15	8	9	11
20 < V ≤ 40	10	12	15	10	12	14	6	7	9
40 < V ≤ 60	8	10	13	8	10	12	5	6	8
60 < V ≤ 80	6	8	12	6	8	10	5	6	7
80 < V ≤ 100	5	6	10	5	6	9	5	6	7
100 < V ≤ 120	5	6	8	4	5	8	5	6	7
120 < V ≤ 160	5	6	8	4	5	8	5	6	7

Tabla 33 Vías con Trenes de Carga

Velocidad (Km/h)	Diferencias de nivelación transversal en valor absoluto [mm]								
	Trocha Ancha			Trocha Media			Trocha Angosta		
	LA	LI	LAI	LA	LI	LAI	LA	LI	LAI
≤ 20	10	12	15	10	12	14	6	7	9
20 < V ≤ 40	8	10	13	8	10	12	5	6	8
40 < V ≤ 60	6	8	12	6	8	9	5	6	7
60 < V ≤ 80	5	6	8	5	6	8	5	6	7
80 < V ≤ 90	5	6	8	5	6	8	5	6	7

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

Artículo 4.- Alineación

La alineación es la distancia en la mitad de una línea recta de referencia entre ésta y la posición real del riel usado para la medición. La línea de referencia es una recta de 20,00 metros, cuyos extremos serán ubicados en el riel en puntos del lado de la trocha, 14 milímetros debajo de la superficie de rodadura, según Anexo 7 de la NTVO N° 4.

La alineación no deberá desplazarse de su trazado directriz, en ninguno de los dos rieles, más de lo indicado en las siguientes tablas.

Tabla 34 Vías con Trenes de Pasajeros

Velocidad (km/h)	Valor medio al valor pico (mm) – cuerda de 20 m			Desviación Estándar en cuerda de 20 m (mm)
	LA	LI	LAI	
≤ 20	19	35	50	1,5 a 1,8
20 < V ≤ 40	19	25	40	1,5 a 1,8
40 < V ≤ 60	15	20	28	1,5 a 1,8
60 < V ≤ 80	13	17	23	1,5 a 1,8
80 < V ≤ 100	11	15	20	1,2 a 1,5
100 < V ≤ 120	10	13	17	1,2 a 1,5
120 < V ≤ 160	9	12	14	1,0 a 1,3

Tabla 35 Vías con Trenes de Carga

Velocidad (km/h)	Valor medio al valor pico (mm) – cuerda de 20 m		
	LA	LI	LAI
≤ 20	19	25	40
20 < V ≤ 40	15	20	28
40 < V ≤ 60	13	17	23
60 < V ≤ 80	11	15	20
80 < V ≤ 90	11	15	20

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

Artículo 5.- Alabeo

En vía recta o en curvas circulare o de transición, la variación del desnivel transversal medida entre dos puntos separados 3,00 metros, deberá estar dentro de los límites establecidos en las siguientes tablas.

Tabla 36 Vías con Trenes de Pasajeros

Velocidad (Km/h)	Diferencias de nivelación transversal en valor absoluto. Base de 3 m [mm]								
	Trocha Ancha			Trocha Media			Trocha Angosta		
	LA	LI	LAI	LA	LI	LAI	LA	LI	LAI
≤ 20	15	21	26	16	20	24	11	14	16
20 < V ≤ 40	13	18	21	13	16	21	10	12	14
40 < V ≤ 60	13	16	19	13	15	18	9	11	13
60 < V ≤ 80	12	15	18	11	13	15	8	9	10
80 < V ≤ 100	9	12	14	8	10	12	6	7	8
100 < V ≤ 120	8	10	12	7	8	10	6	7	8
120 < V ≤ 160	8	10	12	7	8	10	6	7	8

Tabla 37 Vías con Trenes de Carga

Velocidad (Km/h)	Diferencias de nivelación transversal en valor absoluto. Base de 3 m [mm]								
	Trocha Ancha			Trocha Media			Trocha Angosta		
	LA	LI	LAI	LA	LI	LAI	LA	LI	LAI
≤ 20	13	20	26	15	19	23	10	13	16
20 < V ≤ 40	13	16	21	13	15	18	9	11	13
40 < V ≤ 60	10	12	14	8	10	12	6	7	8
60 < V ≤ 80	8	10	12	6	8	10	6	7	8
80 < V ≤ 90	8	10	12	6	8	10	6	7	8

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

TRENES ARGENTINOS
CARGAS

Tabla 39 Periodicidad de prospección con el vehículo de registro continuo de vía, en vías con durmientes de hormigón.

Periodicidad	TB	Velocidad máxima
4 - 5 meses	TB > 15 MT	V > 160 km/h
7 - 8 meses	10 MT < TB ≤ 15 MT	120 km/h < V ≤ 160 km/h
10 - 11 meses	5 MT < TB ≤ 10 MT	100 km/h < V ≤ 120 km/h
13-14 meses	TB ≤ 5 MT	V ≤ 100 km/h

Artículo 5.- Control de los rieles por ultrasonido

Se modifica como recomendación el apartado "C":

C. En el caso de rieles nuevos de vías renovadas, si previo a su la instalación o dentro de los seis meses siguientes, son controlados con métodos inductivos o ultrasónicos sobre su longitud total y todos los defectos son removidos, el próximo examen continuo de defectos internos podrá ser efectuado hasta dentro de 3 años o 15 millones de toneladas brutas circuladas después de su habilitación al servicio, siempre y cuando también se hubieran controlado por éste método las uniones soldadas.

Ing. Marcelo Juarez
Subgerente de Infraestructura
Gerencia de Operaciones
Belgrano Cargas y Logística S.A

SECCIÓN 4 – ANEXOS

Anexo I: Carta de Presentación

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2020, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar la provisión por el monto que ha de establecerse conforme al Formulario de Propuesta Económica (Sección 4 - Anexo IV) y que es parte integral de esta Oferta.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la provisión según las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado en este día / mes / año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

Anexo II: Formulario DDJJ de Habilidad para Contratar

APELLIDO:

.....

NOMBRE:

.....

D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:

.....

RAZÓN SOCIAL:

.....

DOMICILIO:

.....

HABILIDAD PARA CONTRATAR

EL OFERENTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA 03/2020 ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (FA.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda).	SI	NO

.....

.....

Anexo III: Formulario DDJJ Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (FA.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda) De ser afirmativa la respuesta, indicar Fuero, Juzgado, N° de Expediente, Entidad Demandante y Monto Reclamado.	SI	NO

.....

.....

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOPTE EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

EL QUE SUSCRIBE DON .....

EN SU CARÁCTER DE .....

AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

..... Lugar y fecha

..... Firma

Anexo IV: Formulario DDJJ de Intereses – Decreto N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma Aclaración Lugar y Fecha

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma	Aclaración	Lugar y Fecha

Anexo V: Formulario de Propuesta

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020

FECHA DE APERTURA: 07/02/2020 HORA DE APERTURA: 15:30 HORAS

El que suscribe.....
Documento.....en nombre y representación de la Empresa.....
.....con domicilio legal en la Calle.....
..... N°..... Localidad..... Teléfono. ..... N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente LICITACIÓN, cotiza los siguientes precios en pesos sin IVA:

Renglón	Descripción	Q	Unidad	Precio Unitario en $ S/IVA	Precio Total en $ S/IVA
1	**Servicio de Medición de Parámetros Geométrica de Vías** *(Incluye equipamientos, traslados, personal habilitado para el manejo de la maquinaria, elaboración y entregas de informes)*	473	KMS		

	TOTAL de la oferta en Pesos Sin IVA	

SON PESOS.....

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: SESENTA (60) DÍAS.

.....
(Firma del oferente)
ACLARACIÓN DE FIRMA Y CARGO

LUGAR Y FECHA.....

Anexo VI: DD.JJ. de Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley N° 27.437

"Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores" y de Ley 18.875 Compre Nacional. Normas Referentes a Compras Por Parte Del Estado Nacional.-

El/La que suscribe,.....
DNI..... en nombre y representación de la empresa....., y con poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, DECLARO BAJO JURAMENTO conocer, aceptar y respetar integralmente los regímenes de las Leyes N° 27.437 y N° 18.875.

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir con la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaro conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones de las Leyes mencionadas ut supra podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020.

Aclaración: Las Leyes en cuestión podrán consultarse en el siguiente link http://www.infoleg.gob.ar

Anexo VII: Garantía de Indemnidad

El que suscribe,.....DNI.....en nombre y representación de la empresa....., y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del contratista, en relación a la prestación del servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos y/o que se utilicen para la prestación de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizada personal del contratista, contra BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y/o directores y/o gerentes y/o dependientes y/o accionistas. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el contratista haya finalizado con la prestación del servicio.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020.

Anexo VIII: Presentación Única

El que suscribe, ...DNI.....en nombre y representación de la empresa .....y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento que se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores.

Asimismo, manifiesta, en el mismo carácter invocado, que la documentación requerida en el art. 15.1, punto a) del presente Pliego de Condiciones Particulares, ha sido acompañada en oportunidad de presentarse en la Contratación .....convocada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., encontrándose plenamente vigente y actualizada a la fecha.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

Anexo IX Control de Terceros

De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Contratista, éste deberá entregar la documentación que le corresponda para ingresar a ejecutar los servicios descriptos en el Contrato. La administración y control de documentación se hace a través de un Sistemas Web denominado "CERTRONIC" (www.certronic.com.ar), según el siguiente procedimiento:

- Una vez emitida el Contrato, el Prestador deberá enviar un e-mail a control3@bcyl.com.ar; indicando la persona responsable de subir la documentación al Sistema (Nombre, Apellido, E-mail y Teléfono)
- Recibidos estos datos, el Área de Control de Terceros les enviara un e-mail con usuario y contraseña, Tutoriales e Instructivos del Manejo de dicha plataforma CERTRONIC
- La documentación que se suba a la Plataforma tiene que limitarse exclusivamente a los profesionales que se desempeñan en los talleres de BCyL S.A.
- El Área de Control de Terceros:
    - Cuenta con 72 hs. hábiles para controlar la documentación, una vez ingresada en la Plataforma.
    - solo analizará la documentación solicitada, no responsabilizándose por la documentación adicional que pudiera subirse a la Plataforma la cual será rechazada
    - solo brinda información correspondiente a la documentación requerida para autorizaciones de ingreso y conformidad de pagos.

Sin perjuicio de la documentación que se describe a continuación para los distintos casos del personal en relación de dependencia, BCyL S.A. se reserva el derecho de solicitar que el Prestador presente al Área de Control de Terceros copia del Libro Especial (Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo).

Prestador (CASO 1)

<u>Documentación a subir a la Plataforma para el ingreso a los predios de BCyL S.A.:</u>

- Deberá ingresar a la Instancia de "Notificación de Altas" y realizar la carga del Personal que efectuará el Servicio (aguardar la aceptación, para después cargar la siguiente documentación)
- Declaración Jurada con el listado del personal, confeccionada en hoja membretada y en orden alfabético.

MEMBRETE DEL PRESTADOR

[lugar], [fecha]

Ref.: OCA N° ..... - [Descripción del Servicio]

Señores

Belgrano Cargas y Logística S.A.

Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3°

(C1425BHV) CABA

DECLARO BAJO JURAMENTO que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y estará afectado a los trabajos descriptos en la Orden de Compra de la Referencia, en las instalaciones del Taller [lugar de la prestación del Servicio] durante el mes de ..... de 2019.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL

Firma:

Aclaración:

Cargo en la Empresa

- Certificado de ART de los empleados que prestarán servicio para Belgrano Cargas y Logística S.A., con Cláusula de NO REPETICIÓN y la inclusión a favor del asegurado[1] y los coasegurados[2], emitido en el momento que se solicite, ya que el mismo tiene una vigencia de 30 días.

[1] Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

[2] Ministerio de Transporte (MT) CUIT N° 30-71512720-9, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FA.S.E.) CUIT N° 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.

- Certificado de Seguro de Vida Obligatorio de los empleados que prestarán servicio para el Belgrano Cargas y Logística S.A. emitido en el momento que se solicite, ya que el mismo tiene una vigencia de 30 días.
- Formulario 931 con su acuse y Comprobantes de Pagos

Por única vez:

- Altas tempranas (se deberán enviar cada vez que ingrese nuevo personal y deberán tener "Fecha de impresión" vigente al momento de comenzar los trabajos contratados)
- Copia de la Constancia de Inscripción ante AFIP
- Constancia de Cuenta Bancaria
- Cuando finaliza el Contrato es el Prestador es la que debe Notificar Bajas en la Plataforma por finalización del servicio, despidos y/o renuncia (de ser estas últimas las instancias deberá subir a la Plataforma la Baja de AFIP más Liquidación Final y si es por desafectación del servicio deberá Notificar Baja y subir una DDJJ informándonos)

Tener en cuenta que la Plataforma de CERTRONIC por defecto se posiciona en el periodo anterior al período calendario.

El Prestador debe esperar a recibir la autorización por parte del Área de Control de Terceros para coordinar su ingreso al taller.

La falta de presentación de la documentación detallada impedirá la realización de las tareas.

<u>Documentación a presentar para que el Área Cuentas a Pagar otorgue el "conforme de documentación" y disponga el pago del servicio</u>:

Una vez realizado el servicio, deberá presentar la siguiente documentación correspondiente al mes trabajado (cuando la Plataforma se lo vaya indicando a través de Mis Pendientes).

- Copia del Formulario N° 931 - AFIP, con el acuse de recibo y comprobante de pago.
- Copia de la nómina que surge del aplicativo SIJP (Resaltar sólo el personal afectado a el Contrato).
- Copia de los recibos de sueldo del personal afectado a el Contrato, debidamente firmados por los empleados.

En caso de haber optado por un plan en "Mis Facilidades", deberá presentar dicha documentación

- Copia de Formulario 1003–AFIP, detalle de "Plan de Pagos" con cuotas y vencimientos, detalle de "Obligaciones Regularizadas" (esta última debe ser subida mensualmente, con su actualización de pagos).

IMPORTANTE: mes en que se realizan los trabajos y documentación mensual.

- Al inicio del servicio: se dará el conforme al pago con la documentación correspondiente al mes anterior a la realización de los trabajos. Ejemplo: los trabajos realizados en enero serán liberados con el conforme del mes de diciembre.
- Al finalizar el servicio: antes de concluir el trabajo (último mes), para realizar el pago final el Prestador deberá presentar toda la documentación correspondiente al mes que realizó el trabajo.

El conforme de documentación para pagos se verá reflejada en la Plataforma, cuando esté TODA la documentación.

Seguros: Las pólizas exigidas en el PBCP y/o Condiciones Particulares del Contrato también deben subirse a la Plataforma para que sean evaluados por la Jefatura de Seguros. Ello supone un Requisito que deberá cumplir para Autorización de Ingreso y el conforme de Cuentas a Pagar

Todo atraso en la prestación del servicio por falta de documentación será responsabilidad del Prestador, sujetos a las multas estipuladas en la correspondiente OCA.

Si el Prestador subcontrata a una persona física (CASO 3) ➔ El responsable por la documentación a presentar por parte del Subcontratista sigue siendo el Prestador.

<u>Documentación a subir a la Plataforma para el ingreso a los predios de BCyL S.A.:</u>

- Deberá ingresar a la Instancia de "Notificación de Altas" y realizar la carga del Subcontratista que efectuará el Servicio (aguardar la aceptación, para después cargar la siguiente documentación)
- Declaración Jurada con el listado de los subcontratistas, confeccionada en hoja membretada y en orden alfabético.
- Por única vez, copia de la póliza de Accidentes Personales con Cláusula de NO REPETICIÓN a favor del asegurado[3] y los coasegurados[4] y luego enviar mensualmente la acreditación del respectivo pago.
- Certificado de cobertura de Accidentes Personales con Cláusula de NO REPETICIÓN a favor del asegurado[5] y los coasegurados[6] emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso hasta el día 5 del mismo mes a autorizar.

[3] Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3
[4] Ministerio de Transporte (MT) CUIT N° 30-71512720-9, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FA.S.E.) CUIT N° 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.
[5] Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3
[6] Ministerio de Transporte (MT) CUIT N° 30-71512720-9, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FA.S.E.) CUIT N° 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.

Tener en cuenta que la Plataforma de CERTRONIC por defecto se posiciona en el periodo anterior al período calendario.

MEMBRETE DEL PRESTADOR

[lugar], [fecha]

Ref.: OCA N° …….. - [Descripción del Servicio]

Señores

Belgrano Cargas y Logística S.A.

Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3°

(C1425BHV) CABA

DECLARO BAJO JURAMENTO que prestaré los servicios descriptos en la Orden de Compra de la Referencia, en las instalaciones del Taller [lugar de la prestación del Servicio] durante el mes de ……. de 2019

Firma del Subcontratista:

Aclaración:

CUIT:

El Prestador debe esperar a recibir la autorización por parte del Área de Control de Terceros para coordinar el ingreso del subcontratista al taller.

La falta de presentación de la documentación detallada impedirá la realización de las tareas

<u>Documentación a presentar para que el Área Cuentas a Pagar otorgue el "conforme de documentación" y disponga el pago del servicio</u>:

Una vez realizado el servicio, deberá presentar la siguiente documentación correspondiente al mes trabajado (cuando la Plataforma se lo vaya indicando a través de Mis Pendientes)

- Comprobante de pago de aportes previsionales correspondientes al mes trabajado.
    - Al inicio del servicio: se dará el conforme al pago con la documentación correspondiente al mes anterior a la realización de los trabajos. Ejemplo: los trabajos realizados en enero serán liberados con el conforme del mes de diciembre.

- Al finalizar el servicio: antes de concluir el trabajo (último mes), para realizar el pago final el Prestador deberá presentar toda la documentación correspondiente al mes que realizó el trabajo.

El conforme de documentación para pagos se verá reflejada en la Plataforma, cuando esté TODA la documentación, incluyendo la del subcontratista.

Seguros: Las pólizas exigidas en el PBCP y/o Condiciones Particulares del Contrato también deben subirse a la Plataforma para que sean evaluados por la Jefatura de Seguros. Ello supone un Requisito que deberá cumplir para Autorización de Ingreso y el conforme de Cuentas a Pagar

Todo atraso en la prestación del servicio por falta de documentación será responsabilidad del Prestador, sujetos a las multas estipuladas en la correspondiente OCA.

DECLARACIÓN JURADA - LISTADO DE PERSONAL

El que suscribe,.....DNI.....en nombre y representación de la empresa.....y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, DECLARA BAJO JURAMENTO que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y que estará afectado a los servicios....., en las instalaciones .....

APELLIDO Y NOMBRE	**CUIL**

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

Licitación N°.....

Anexo X: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A.

El/La que suscribe,.....
DNI..... en nombre y representación de la empresa....., y con poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, DECLARO BAJO JURAMENTO conocer, aceptar y respetar integralmente el Código de Conducta de Belgrano Cargas y Logística S.A. disponible en https://www.bcyl.com.ar/Transparencia/CodigoConducta

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones del Código de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020.

Anexo XI: Declaración jurada de Confidencialidad

El que suscribe,……..DNI……, conoce que se encuentra obligado a no revelar, divulgar, difundir, facilitar o transmitir, bajo cualquier forma, a ninguna persona y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona, toda la información o cualquier acontecimiento que se relacione directa o indirectamente con los servicios ……, en las instalaciones ……..…… (Especificar el lugar de trabajo).

Por lo tanto DECLARA BAJO JURAMENTO mantener estricta confidencialidad y privacidad respecto de información, contenido, comunicación, hechos o cualquier acontecimiento que se relacione con los servicios referidos.

FIRMA……

ACLARACIÓN……

OFERENTE……

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020

Anexo XII: Declaración jurada Conocimientos y Aceptación de los Documentos Licitaros

El que suscribe .....DNI....., en nombre y representación de la empresa.....y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento conocer y prestar conformidad con la totalidad del contenido del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso que rigen la presente Licitación Pública Nacional N° 03/2020, para la adquisición de un servicio de "Medición de Parámetros Geométricos de Vía Renovada de la Línea General Belgrano"

Asimismo renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante y acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente Pliego

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....